



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

Fecha: 2 de octubre de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo - Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución de Fusión No. 1890 del 05 de septiembre de 2002, Resolución 112 del 17 de mayo de 2011 y Resolución 0856 del 14 de marzo de 2013; NIT 805.028.321-1.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2024, evidencia la necesidad de realizar la compra de elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura física y el desarrollo de actividades pedagógicas en los proyectos “JUANMA STEAM” y “LA JUANMA LE APUESTA A LA INCLUSIÓN”.

La seguridad en las instituciones educativas es un aspecto fundamental para garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes. En este contexto, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** tiene a su cargo la planeación, detección y atención de todos los servicios de apoyo en materia mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario, equipos de oficina y otros que prestan su servicio a toda la comunidad institucional. La institución educativa cuenta una planta física que requiere de atenciones.

Por lo anterior, requiere del suministro constante de materiales para adelantar los mantenimientos de los distintos sistemas tales como: eléctrico, hidrosanitario, cubiertas, estructuras. Esto con el fin de mantener la infraestructura en buenas condiciones de uso y confort.

Así mismo, es necesario obtener los materiales para el desarrollo del proyecto educativo “JUANMA STEAM – recuperando la identidad y transformando el aprendizaje”, este proyecto busca que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** genere impacto y transformación del medio ambiente con un enfoque “steam” en el municipio de Yumbo; para esto, se requiere adecuar la huerta ancestral con riego automatizado, elaborar la revista digital institucional ambiental, fortalecer los clubes de ciencias, medio ambiente y robótica, crear conciencia del cuidado y preservación del medio ambiente y observar los modelos matemáticos aplicados en las ciencias.

Así las cosas, se necesita realizar la compra de los materiales de ferretería para el apoyo del desarrollo de este proyecto, como lo es la adecuación del terreno para el desarrollo de la huerta ancestral y la implementación de estaciones de energías limpias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

Igualmente, se requiere adquirir unos materiales de ferretería para el desarrollo del proyecto “LA JUANMA LE APUESTA A LA INCLUSIÓN” el cual tiene como objeto el Enfocar la oferta de educación inclusiva en la sede Manuel María Sánchez, perteneciente a la IE Juan XXIII, en lo que respecta a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales (NEE), con extra edad, con el fin que puedan ejercer el derecho fundamental a la educación, dentro del cual se realizarán actividades que requieren para su ejecución pintura en aceite y anticorrosivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

2.1. OBJETO: “COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “JUANMA STEAM” Y “LA JUANMA LE APUESTA A LA INCLUSIÓN” DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	10	Toma De Corriente Eléctrico Doble Con Neutro
2	8	Interruptor Sencillo De Corriente: Alto: 3 Cm Ancho: 8 Cm Y Color: Blanco
3	10	Temperatura Máxima: 90 °C, Cinta Aislante De Vinilo Con Excelente Adhesión, Para Uso General Para Aislamiento De Bajo Voltaje Retardante A La Llama. Para Uso En Interiores Color Negro
4	10	Bombillos Led H-Power 40w E27 Lumek 150 X80
5	10	Bombillos Led H-Power 40w E27 Lumek 263 X 138
6	10	Tubería Eléctrica ¾
7	1	Cable Eléctrico 30 Mts De Cable Encauchetado X3 Calibre # 8
8	1	Cable Eléctrico X 100mts # 10 Centelsa Rojo
9	1	Cable Eléctrico X 100 Mts # 12 Centelsa Verde



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

**FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ**

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

10	1	Cable Eléctrico X 100 Mts # 12 Centelsa Blanco
11	1	Cable Eléctrico X 100 Mts # 12 Centelsa Negro
12	3	Breaker De 20 Amperios
13	2	Breaker De 15 Amperios
14	2	Breaker De 30 Amperios
15	10	Plafones Plásticos Para Bombillo
16	5	Grifería Ahorrador Tanque Dual
17	5	Llaves De Agua Para Jardín. Presión Máxima: 80 Psi, Diámetro: 1/2 Pulgada
18	6	Discos Para Pulidora Pequeña De Corte
19	3	Discos Para Pulidora Pequeña De Pulir
20	1	Juego De Brocas De Tungsteno Para Pared.
21	1	Juego De Destornilladores De Pala Y De Estría
22	1	Pegante PVC En Húmedo X 128ml
23	2	Disyuntor 3X63
24	200	Tornillos De Cabeza Avellanada Con Tuerca, Arandela De ¼ X 2"
25	4	Griferia Para Orinal Estilo Push De Metal Con Acabado Cromo
26	70	Mts Malla Anti-Insecto Versátil Negra
27	15	Candados 70mm
28	3	Rollos 7 Hilos De 100m #12 Centelsa
29		210 M De Ángulo 1/8x3/4
30	5	Kilos De Soldadura 7014 De 3/32
31	100	Tornillos Madera 15mm
32	1	Rollo De Cinta Aislante 3m Scotch Super 33 20 Mts
33	50	Tomas Dobles 15 Amperios
34	50	Cajas Eléctricas Utilitaria De 4 X 2 Pulgadas Con Tap
35	3	Electroválvulas A 110 Voltios De Media Pulgada
36	1	1 Timer
37	6	Tubos De Media
38	12	Codos
39	1	Pegante Limpiador PVC



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

**FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ**

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

40	300	Chasos Con Tornillos 3/8
41	20	Abrazaderas De Media Mariposa
42	15	Uniones De Media
43	5	T
44	2	Brocas De 1/4 De Tusteno
45	1	Llave De Paso 1/2
46	100	Bolsa De Siembra
47	50	Metros De Cable Duplex #14
48	1	Caja 2X4 Dexon
49	1	Interruptor Sencillo
50	2	Cajas De Clavos De 2 Pulgadas
51	1	Caja De Tornillos De 2
52	50	Chasos De 1/4
53	2	Tijeras Para Jardineria
54	1	Azada Y Cultivador De 36.19 Cm
55	1	Mp Juego 3 Piezas Herramientas Jardin Tr
56	1	Carretilla
57	1	Pala Mango En D Con Punta Redonda
58	4	Flejes Para Cortina Enrollable Calibre 20 X 6 Metros
59	1	Kilo De Soldadura 60-11 X 3/32
60	6	Discos De Corte De Metal De 4"
61	10	Tubos De Silicona
62	3	Galones De Esmalte 2 En 1 AZUL
63	3	Galones Disolvente Aguarras
64	1	Galón De Anticorrosivo
65	1	Vidrios Ventana 62,5 X 23,5 Cm
66	2	Vidrios Ventana 62 X 23,5 Cm
67	1	Vidrio Ventana 61,5 X 94 Cm
68	1	Vidrio Ventana Corredizo 87,5 X58,5 Cm
69	1	Vidrio Ventana 62x94 Cm

2.3. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
30151500	Material para tejados y techos
30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
30181800	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
31162300	Ferretería de montaje
31162000	Clavos
31161500	Tornillos
31161800	Arandelas

2.4. Tipo de contrato: COMPRAVENTA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - Acuerdo No 021 del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumerales 6.2.1. y 6.2.2. y siguientes **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto inicialmente con el que cuenta la I.E ascienda a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$12.810.947)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo 021 del 2022. la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

COTIZACION	VALOR	PROMEDIO
1	\$12.619.955	\$12.810.947
2	\$12.619.955	
3	\$13.192.931	

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 014 del 2 de octubre de 2024.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 021 del 202 “*Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII*”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Entregar los elementos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
- b. Igualmente, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se reservará la facultad de cambiar algunos equipos durante la ejecución del contrato, si previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento no atiende a los requerimientos esperados, para este efecto, el artículo objeto del cambio será remplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde a los del mercado.
- c. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los equipos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido.
- d. Ofrecer equipos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad.
- e. Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizarán la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.
- f. Será responsabilidad absoluta del Contratistas, las averías de empaque o equipos durante el proceso de transporte y entrega.
- g. Entregar las garantías de fábrica al supervisor del contrato

7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rector(a) dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.
8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será de diez (10) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
9. **FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII cancelará el valor del contrato en un único pago.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

Aprobación:

VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Proyectó: Consultorías Estratégicas C&E SAS
Erika Hincapié Gutiérrez - Abogada